CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Consejo de Administración Judicial

Compromiso con la gente

RESOLUCIÓN C.A.J. N° 88

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 75/2018 SUSCRIPTO CON LA FIRMA BRITAM S.A, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC N° 08/2018 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN - BASAMENTO Y TORRE SUR – AD REFERENDUM – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO – S.B.E." ID N° 345.498.----------

Asunción, 18 de Junio de 2020.-

VISTOS: La Resolución C.A.J N° 129 de fecha 30 de mayo de 2018 del Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia, por la cual se adjudicó el llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC N° 08/2018 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN - BASAMENTO Y TORRE SUR – AD REFERENDUM – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO – S.B.E." ID N° 345.498,** el **Contrato N° 75/2018**, la Nota de Conformidad de la firma **BRITAM S.A.** de fecha 27 de mayo de 2020, la Nota DTA 22/2020 de fecha 2 de junio de 2020, la Nota D.I.F N° 238/19 de fecha 04 de junio de 2020 de la Dirección de Infraestructura Física, el Memorando OGVEC N° 566/2020 de fecha 08 de junio de 2020 de la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos, el Dictamen UOC N° 66/20 de la Unidad Operativa de Contrataciones, y: ----------

C O N S I D E R A N D O:

Por Resolución C.A.J N° 129 de fecha 30 de mayo de 2018, el Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia, resolvió adjudicar el llamado **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC N° 08/2018 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN - BASAMENTO Y TORRE SUR – AD REFERENDUM – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO – S.B.E." ID N° 345.498,** por el periodo de 24 (veinticuatro) meses. -----

En consecuencia, se suscribió el **Contrato N° 75/2018** en fecha 4 de julio de 2018, entre la Corte Suprema de Justicia y la firma **BRITAM S.A.**, con una vigencia de 24 (veinticuatro) meses contados a partir de la firma del contrato, por un monto mínimo de **G. 600.000.000 (guaraníes seiscientos millones) I.V.A incluido** y un monto máximo de **G. 1.200.000.000 (guaraníes mil doscientos millones) I.V.A incluido.**----------

Conforme con las actividades programadas, la calendarización de actividades realizada por la Dirección correspondiente en conjunto con el ámbito solicitante, la eficiencia y optimización de los recursos financieros y, vista la fecha de vencimiento del citado contrato, la administración del Contrato N° 75/2018 gestionó el proceso de ampliación de vigencia contractual.----------

Por Nota de fecha 27 de mayo de 2020, la firma **BRITAM S.A.**, manifestó su conformidad para la ampliación de la vigencia del Contrato N° 75/2018, en los siguientes términos: "... *Manifestamos nuestra conformidad con el pedido de extensión del contrato por el periodo de 12 meses más y según y de conformidad a lo dispuesto en el inciso d) de la DNCP N° 1342/17 de la fecha 28/04/2017*".----------

ALBERTO JOAQUÍN MARTÍNEZ SIMÓN
Presidente

Dr. Antonio Fretes
Ministro

Prof. Dra. MA. CAROLINA LLANES O.
MINISTRA

ABG. ANDREA FERREIRA ARMELE
Secretaria C.A.J.

RESOLUCIÓN C.A.J. N°.....88
(Continuación)
Asunción, 18 de junio de 2.020.-

...//...

Por Nota DTA N° 22/2020 de fecha 2 de junio de 2020, la Dirección de Infraestructura Física solicitó: "...*Gestionar la ampliación de vigencia del Contrato N° 75/2018*...". Cabe mencionar que a la presente nota se adjuntaron todas las documentaciones que hacen al proceso de ampliación de vigencia solicitada.----------

Por Nota D.I.F N° 238/19 de fecha 04 de junio de 2020, la Dirección de Infraestructura Física, manifestó cuanto sigue: "...*En relación al Contrato N° 75/2018 se informa que el mismo atiende el Mantenimiento de todo el Sistema de Climatización del Basamento y la Torre Sur el edificio del Palacio de Justicia de Asunción, compuesto de una serie de elementos que por su complejidad deben ser atendidos por técnicos calificados específicamente en ese tipo de maquinaria, se recuerda que además que la DIF no cuenta con la cantidad de técnicos necesarios para atender con eficiencia dicho sistema. La falta de mantenimiento de mismo traería aparejado el riesgo de que el sistema sufra daños irreparables dejando sin servicio de climatización a toda la torre sur y al basamento, y causando un daño patrimonial importante a la C.S.J*...".----------

Por el Memorando OGVEC N° 566/2020 de fecha 08 de junio de 2020, la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos manifestó: "...*Se solicitan los trámites pertinentes para la ampliación de vigencia del Contrato por el término de 12 (doce) meses, en virtud a que la vigencia está próxima a vencer*...".----------

Así mismo, el Memorando OGVEC N° 566/2020, mencionó cuanto sigue: "...*debe considerarse que por Resolución CAJ N° 46 de fecha 08/05/2020, se ha resuelto cancelar el llamado individualizado como PAC N° 12/2020 "Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Sistema de Climatización del Palacio de Justica de Asunción – Basamento y Torre Sur – Plurianual – Contrato Abierto – S.B.E – ID N° 378.350", atendiendo a las políticas de racionalización adoptadas en la Sesión del Pleno de la Corte Suprema de Justicia en fecha 22/04/2020*...".---------

Por Dictamen UOC N° 66/20, la Unidad Operativa de Contrataciones recomendó: "...*se amplíe la vigencia del* ***Contrato N° 75/2018*** *suscripto con la firma* ***BRITAM S.A.***, *por el término de* ***12 (doce) meses***, *convenio modificatorio mediante: manteniéndose invariable las demás condiciones del Contrato principal: además se recomienda la ampliación de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato a fin de salvaguardar los intereses de la Institución, salvo mejor parecer*...".----------

El artículo 63° - Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios – de la Ley N° 2051/03 establece: "...*Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello*...".----------

Igualmente, la ampliación de la vigencia del Contrato N° 75/2018 se ajusta a lo establecido en el Art. 9°, inc. e) de la Resolución DNCP N° 844/2018 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, la cual establece: "*Cuando la Contratante haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados, dentro del plazo de vigencia originalmente pactado, podrá ampliar el plazo de vigencia hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal*".----------

...//...

ALBERTO JOAQUÍN MARTÍNEZ SIMÓN
Presidente

Dr. Antonio Fretes
Ministro

Prof. Dra. MA. CAROLINA LLANES O.
MINISTRA

ABG. ANDREA FERREIRA ARMELE
Secretaria C.A.J.

RESOLUCIÓN C.A.J. N° 88
(Continuación)
Asunción, 17 de junio de 2.020.-

...//...

En base a los fundamentos indicados, se puede concluir que se encuentra justificada la solicitud de ampliación de la vigencia del **Contrato N° 75/2018**, a fin de garantizar la continuidad de la prestación de servicios.----------

Por Acordada N° 865, de fecha 10 de diciembre de 2013, la Corte Suprema de Justicia, dispuso la creación de un Consejo de Administración Judicial.----------

La Acordada N° 1269, de fecha 8 de octubre de 2018, de la Corte Suprema de Justicia, que aprueba el reglamento del Consejo de Administración Judicial, en su Art. 1° textualmente dice: "*El Consejo de Administración Judicial, dependerá jerárquicamente del Pleno de la Corte Suprema de Justicia y estará subordinado al Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia. Es la autoridad en materia administrativa, presupuestaria, financiera, contable y patrimonial de la Corte Suprema de Justicia, a los efectos establecidos en todas las normativas que regulan el funcionamiento presupuestario, financiero, contable y patrimonial de las instituciones del Estado, que resulten aplicables, considerando el principio de autarquía presupuestaria del Poder Judicial*".----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones; el----------

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E:

ART. 1°: **AUTORIZAR** la ampliación de vigencia del **CONTRATO N° 75/2018** suscrito con la firma **BRITAM S.A.**, en el marco del llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC N° 08/2018 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN - BASAMENTO Y TORRE SUR – AD REFERENDUM – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO – S.B.E." ID N° 345.498,** por el término de **12 (doce) meses** de conformidad con lo expuesto en el exordio de la presente Resolución.----------

ART. 2°: **FACULTAR** al Presidente de la Corte Suprema de Justicia a suscribir el Convenio Modificatorio correspondiente, de conformidad al artículo 1° de la presente Resolución.----------

ART. 3°: **ENCARGAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites respectivos.----------

ART. 4°: **ANOTAR,** registrar y notificar.----------

ALBERTO JOAQUÍN MARTÍNEZ SIMÓN
Presidente

Ante mí:

Dr. Antonio Fretes
Ministro

ABG. ANDREA FERREIRA ARMELE
Secretaria C.A.J.

Prof. Dra. MA. CAROLINA LLANES O.
MINISTRA